

Nº 134/SEC/15

Valparaíso, 10 de junio de 2015.

A S.E.  
el Presidente de la  
Honorable Cámara de  
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que regula la realización de bingos y otras actividades similares con fines de beneficencia, correspondiente a los Boletines N°s 10.077-06, 10.079-06, 10.080-06, 10.081-06 y 10.086-06, refundidos, con las siguientes enmiendas:

### **ARTÍCULO ÚNICO**

#### **Incisos primero y segundo**

Los ha reemplazado por los siguientes:

“Artículo único.- Las personas jurídicas sin fines de lucro, como las reguladas en la ley N° 19.418, independiente de su denominación, aquellas constituidas de acuerdo al Título XXXIII del Libro I del Código Civil, además de los Centros de Alumnos, Centros Generales de Padres y Apoderados de todo el sistema educacional y en todos sus niveles, sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas podrán realizar, en el ámbito local, actividades de carácter no habitual tales como bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles.

Las actividades descritas en el inciso anterior sólo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de terceros, o para el financiamiento de los fines propios de cada institución, debiendo rendir cuenta de sus resultados a los organismos a los cuales estuvieren vinculados. Para estos efectos, las

actividades realizadas en los términos antes señalados no serán consideradas juegos de azar de conformidad a la ley N° 19.995, que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego.”.

**o o o**

Ha contemplado como inciso tercero, nuevo, el que sigue:

“La realización de las referidas actividades deberá informarse, por escrito, con a lo menos veinticuatro horas de anticipación, al municipio de la comuna respectiva, a través de su oficina de partes.”.

**o o o**

#### **Inciso tercero**

Ha pasado a ser inciso cuarto, reemplazándose su frase inicial “Los que realizaren las actividades señaladas en los incisos precedentes estarán exentos de”, por la siguiente: “Los que organicen, participen o concurran a las actividades señaladas en los incisos precedentes no incurrirán en”.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 11.938, de 4 de junio de 2015.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

PATRICIO WALKER PRIETO  
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA  
Secretario General del Senado